



EXPTE: 067/20-S

**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
“NIVELACIÓN DE ALTA PRECISIÓN EN EL DELTA DEL EBRO”
TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO**

Entre los cometidos de la Oficina de Planificación Hidrológica se encuentra la realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la cuenca. Y conforme al artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), “la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.

El delta del Ebro constituye un espacio singular dentro de la demarcación hidrográfica del Ebro. Así, dentro de los trabajos de planificación hidrológica, el delta del Ebro ha venido siendo identificado como uno de los denominados “temas importantes” para la gestión del agua en la demarcación, y el Plan Hidrológico actualmente vigente (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) dedica el artículo 38 de sus disposiciones de carácter normativo a la protección del delta del Ebro y su costa.

En este sentido, en los últimos años se viene produciendo un debate respecto la merma en el aporte de sedimentos al delta y, con ello, sobre su posible subsidencia. No hay consenso en la comunidad científica sobre el proceso de subsidencia que pueda sufrir el delta del Ebro, en especial por falta de datos precisos de toda la superficie deltaica, por lo que resulta fundamental poder disponer de un conocimiento preciso de carácter empírico.

Recientemente el Esquema Provisional de Temas Importantes para la gestión del agua de la demarcación hidrográfica del Ebro, dentro de los trabajos del tercer ciclo 2021-2027 de la planificación hidrológica, incluía específicamente como tema la “Mejora de la resiliencia del delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales”, recogiendo entre sus líneas de acción:

“Continuar con los estudios de I+D+i relacionados con el delta del Ebro. Entre ellos destacan:

- a. los estudios para valorar la posibilidad de recuperar el tránsito sedimentario en el tramo bajo del río Ebro, en función de la mejora del conocimiento científico-técnico y teniendo en cuenta las potenciales afecciones que puede producir la contaminación de los sedimentos en esta zona, especialmente en Flix.*

CORREO ELECTRONICO

Pº DE SAGASTA Nº 24 - 28
50071 ZARAGOZA
TEL: 976 7110 00
FAX:



- b. los estudios para medir la subsidencia con datos empíricos, entre los que destaca realizar una medición de los puntos de la red topográfica creada con la RIADE.
- c. los estudios de subsidencia a partir de las imágenes de satélite.

Dentro de los trabajos del Plan Integral para la Protección del Delta del Ebro y concretamente de la implantación de la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE), en 2012 ACUAMED realizó una “nivelación de precisión en el delta del Ebro” a lo largo de varios itinerarios por el interior del delta y dando cota a la instrumentación de la RIADE, sumando 112,6 km. Por otro lado, en ese mismo año 2012, la Sección de Topografía y Cartografía de la CHE, llevó a cabo una “nivelación de precisión en el canal de la margen izquierda del río Ebro (Tortosa-Deltebre)” en un itinerario de 28,3 km, en el que además se rescataban y nivelaban tres referencias conservadas de la nivelación que realizó la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro en 1927.

Habiendo transcurrido más de 8 años de dichas nivelaciones, se considera altamente conveniente volver a realizar una nivelación de precisión de estos itinerarios, para verificar posibles movimientos altitudinales de las referencias y tener datos empíricos de la subsidencia que pueda haber acaecido en dicho periodo.

El objeto de este contrato es pues la realización de trabajos de topografía de nivelación de alta precisión en el delta del Ebro en una longitud de 141 km y disponer con ello de datos empíricos de subsidencia.

Atendiendo a la necesidad de la contratación del servicio mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, AUTORIZO el inicio del expediente de contratación: EXPTE: 067/20-S “NIVELACIÓN DE ALTA PRECISIÓN EN EL DELTA DEL EBRO”, con un plazo de ejecución de 4 meses y un importe máximo autorizado de 105.443,88 € (IVA INCLUIDO).

M^a Dolores Pascual Vallés
Presidenta